RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 29 de agosto de 2016 — Nº 110-2016-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando Nº 0712-2016-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Informe N° 108-2016-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración; la Nota N° 369-16-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 014-16-AGD-GG-OSITRAN de la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0317-2016-JCRV-GSF-OSITRAN de fecha 01 de marzo del presente año, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en su calidad de área usuaria, remitió a la Gerencia de Administración los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de Supervisión del procedimiento de determinación de la base de cálculo y del correcto pago de la retribución al Estado de las empresas concesionarias de carreteras de los periodos enero a diciembre de los años 2012, 2013, 2014 y 2015"; contratación que se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones 2016, con el número de referencia 78;

Que, una vez definido el valor referencial de la contratación mediante Informe de Indagación de mercado Nº 033-16-JLCP-GA-OSITRAN, y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0797, la Gerencia de Administración a través del Formato Nº 24-2016, de fecha 16 de mayo de 2016, aprobó el expediente para la contratación del mencionado servicio de supervisión;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 083-2016-GG-OSITRAN, de fecha 30 de junio de 2016, la Gerencia General aprobó las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2016-OSITRAN para la contratación del referido servicio de supervisión; siendo que, con fecha 04 de julio de 2016 se publicó la convocatoria del Procedimiento de Selección en la página web institucional;

Que, posteriormente, mediante Acta de fecha 01 de agosto de 2016, el Comité Especial de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN[1], acordó por unanimidad declarar desierto el Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2016-OSITRAN, toda vez que no se presentó ningún postor;

Que, con fecha 05 de agosto de 2016 la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitieron el Informe N° 002-2016-GPP-GA-OSITRAN, a través del cual informaron sobre la disminución de la proyección de ingresos previstos para el presente ejercicio, resultando necesario adoptar medidas como la priorización de las necesidades de contratación de bienes y

---

[1] "***Artículo 25.- Declaratoria de desierto, cancelación, nulidad y culminación del Procedimiento de Selección***
Se declarará desierto el Procedimiento de Selección en los siguientes casos:

a. No se presente ningún postor;
b. Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases;
c. El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases.

Si el Procedimiento de selección es declarado desierto, el Comité o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, deberá emitir el informe sobre las causas que motivaron la declaratoria de desierto.

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe

servicios, sin afectar la continuidad de las principales funciones de la Entidad; por lo cual, mediante Memorando Circular N° 0025-2016-GPP-OSITRAN, de fecha 05 de agosto de 2016, se dispuso que las Gerencias y Jefaturas del OSITRAN efectúen la priorización de las necesidades de contratación de bienes y servicios para el periodo agosto – diciembre 2016;

Que, como consecuencia de lo antes indicado, con fecha 15 de agosto último, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización comunicó a la Gerencia de Administración a través del Memorando Nº 0712-2016-GSF-OSITRAN, la necesidad de cancelar, entre otros, el Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2016-OSITRAN para la contratación del "Servicio de Supervisión del procedimiento de determinación de la base de cálculo y del correcto pago de la retribución al Estado de las empresas concesionarias de carreteras de los periodos enero a diciembre de los años 2012, 2013, 2014 y 2015"; por razones presupuestales, en atención a la menor recaudación de recursos provenientes principalmente del Aporte por Regulación;

Que, la presente contratación se rige por lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN;

Que, el artículo 25 de las citadas Disposiciones Complementarias señala que el Procedimiento de Selección puede ser cancelado en cualquier momento anterior a la suscripción del contrato por: (i) razones de recorte presupuestal; (ii) por norma expresa; o (iii) por haber desaparecido la necesidad de contratar; asimismo, de conformidad con la precitada norma la decisión de cancelar el Procedimiento de Selección debe ser aprobada mediante Resolución de Gerencia General o por el funcionario al que se hubiese delegado dicha facultad, y la misma debe ser informada a los postores a través de la página web de OSITRAN;

Que, bajo ese marco normativo, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 108-2016-JLCP-GA-OSITRAN, emitió opinión técnica favorable respecto de la procedencia de la cancelación del procedimiento de selección en cuestión, señalando que dado que no se ha suscrito el contrato derivado del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 005-2016-OSITRAN al haberse declarado desierto dicho procedimiento de selección y que el presupuesto asignado para la contratación del mencionado servicio resulta ser insuficiente, debido a la menor recaudación de recursos para el ejercicio fiscal 2016, en el presente caso se verifica la configuración de una de las causales previstas en el artículo 25 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, esto es, el recorte presupuestal;

Que, asimismo, sobre la base de lo señalado en el Informe N° 002-2016-GPP-GA-OSITRAN emitido por la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Circular N° 0025-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 108-2016-JLCP-GA-OSITRAN, emitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, mediante el Informe Nº 014-16-AGD-GG-OSITRAN la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General señaló que resulta viable la aprobación de la cancelación del mencionado procedimiento de selección al haberse configurado la causal de recorte presupuestal recogida en el artículo 25 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN;

Que, estando a lo solicitado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, lo expuesto por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, revisada por la Gerencia de Administración, y lo señalado por la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General, a través de los documentos de Vistos, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente para la aprobación de la

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe

cancelación del Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2016-OSITRAN, dada la menor recaudación de recursos provenientes principalmente del Aporte por Regulación previsto para el presente ejercicio;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cancelación del Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2016-OSITRAN, convocado para la contratación del "Servicio de Supervisión del procedimiento de determinación de la base de cálculo y del correcto pago de la Retribución al Estado de las empresas concesionarias de carreteras de los periodos enero a diciembre de los años 2012, 2013, 2014 y 2015"; por las consideraciones precedentemente expuestas.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité Especial, dentro del día siguiente de su emisión.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de OSITRAN, dentro del día siguiente de la notificación a que hace referencia el artículo precedente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General

OSITRAN V°B° P. BERNAGA GERENTE ADJUNTO DE LA GERENCIA GENERAL

OSITRAN V°B° M. GUEVARA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Reg. Sal. GG.30967-16

OSITRAN V°B° M. LEÓN GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (e)

OSITRAN V°B° E. CHUQUI ASESOR DE GERENCIA GENERAL